



MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA
CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Teléfono: 2-27067000
adquisiciones@cdsprovidencia.cl
www.cdsprovidencia.cl

ORDEN DE COMPRA

Datos de Facturación

R.U.T. : 69.070.301 - 7
RAZON SOCIAL : CORP.DE DESARROLLO
SOCIAL DE PROVIDENCIA
GIRO : ADM. DE EDUCACIÓN Y SALUD
DIRECCIÓN : PEDRO DE VALDIVIA N°963

N° 26933-OC

Providencia, 18-05-2016

Señor(es): EDITORA E IMPRENTA MAVAL LTDA.

At.Sr.: SANDRA GUAJARDO

Dirección: RIVAS N°530 SAN JOAQUIN

R.U.T.: 79.989.850-0

Cargo Contable : Administracion de Salud

Código Presupuestario: 22-07-002 (40)

Condiciones de pago c/factura: 30 días

Fecha de creación : 18-05-2016

Dirección de despacho: Avenida Eliodoro Yáñez N° 1947

Fecha de despacho: 24-05-2016

CANTIDAD	DESCRIPCION	\$ P.UNITARIO	\$ TOTAL
100	RECETAS SIN FOLIO (CESFAM AGUILUCHO)	5000.00	500.000
200	RECETAS CON FOLIO (CESFAM AGUILUCHO)	5000.00	1.000.000
	ESPECIFICACIONES EN COTIZACION ADJUNTA N°0433320		
	CONTACTO CAROLINA HORMAZABAL DPTO. SALUD 2° PISO		
	LICITACION 2016		
			Neto: 1.500.000
			Iva 285.000
			=====
			TOTAL: 1.785.000.

Son: UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS.-

REQUERIMIENTO 9056-CO IMPRESOS

FORMA DE PAGO: VALE VISTA CUALQUIER SUCURSAL BCO.SANTANDER

****IMPORTANTE: ENVIAR FACTURA ORIGINAL INCLUIDA COPIA CEDIBLE****

****A: Avenida Eliodoro Yáñez N°1947****

(MMS Adjuntar copia de orden de compra a factura**



Director de Adm. y Finanzas

Secretario General

CESIÓN DE CONTRATO : El Prestador no podrá, sin autorización expresa de la Corporación, vender, ceder o transferir a terceros, a cualquier título, los créditos contra la Corporación, como también la venta, cesión y transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro.
ENTREGA DE MERCADERÍAS Y RECEPCIÓN DE FACTURAS: Toda mercadería debe ser entregada solo con guía de despacho. Toda factura debe ser entregada en oficina de partes ubicada en Eliodoro Yáñez 1947, Facturas electrónicas remitidas a adquisiciones@cdsprovidencia.cl La entrega de este documento en otras dependencias de la corporación no contará para los plazos legales establecidos por la ley pues no constituye una recepción conforme